



POSADAS, 07 OCT 2016

VISTO: el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002567/2016 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN – Farmacia Atenas"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Profesionales de la carrera de Farmacia entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Farmacia Atenas. (Fojas 1 a 4)

QUE puesto a consideración en la VI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 12 de septiembre de 2016, se aprueba sin objeciones.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

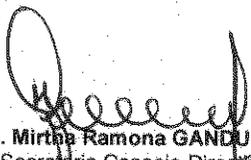
RESUELVE:

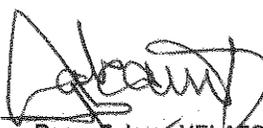
ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas, celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES (UNaM) Y LA FARMACIA ATENAS**. El detalle con la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 376-16

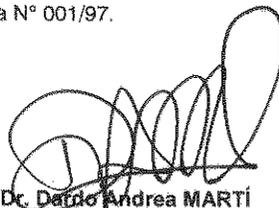
smc/MCE


Lic. Mirta Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Bqca. Zulema VELAZQUEZ
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

07 OCT 2016


Dr. Darío Andrea MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº

376-16

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM
Y
FARMACIA ATENAS

PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI: 21.961.633, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y la FARMACIA ATENAS en adelante "FARMACIA", representada en este acto por su PROPIETARIO SAWOSTJANIK AFANASIUK LORENA INES, DNI: 29.143.124, con domicilio legal en AV. LAVALLE Nº 2735 de la ciudad de POSADAS, MISIONES, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Farmacéuticas" tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de FCEQyN, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año de estudios.

SEGUNDA: La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en FCEQyN.

TERCERA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de cuatro años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.

CUARTA: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el Docente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas de la FCEQyN y el Tutor Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para FARMACIA y uno para FCEQyN, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno.



ANEXO RESOLUCION CD N° 376-16

QUINTA: El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme FARMACIA, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

SEXTA: Para acceder a estas Prácticas, los alumnos deberán estar cursando la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA de la Carrera de Farmacia.-----

SEPTIMA: La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y FARMACIA, ni entre el Alumno y FCEQyN.-----

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de FARMACIA. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-----

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Farmacéutica, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de FCEQyN. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PRÁCTICA.-----

DECIMA: FARMACIA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.-----

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de FARMACIA, en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. FARMACIA, deberá remitir a FCEQyN, una copia de cada uno de los acuerdos. -

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con FARMACIA y serán informados por FCEQyN, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de FARMACIA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de FARMACIA, la infracción a lo

FARMACIA "ATENAS"
CUIT 27 29143124 6
Av. Gral. Lavalle 2136 - Pdas. Mnes:
D. T. Farm. SAWOSTJANIK A. LORENA I.
M.P. N° 1011
TEL. 0376 4408509

INFORMATICA



ANEXO RESOLUCION CD N° 376-16

anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre FARMACIA y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato FCEQyN.

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno, FARMACIA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 1 días del mes de **AGOSTO** de 2016.

FARMACIA "ATENAS"

CUIT 27-29143124-6
Av. Graf. Lavalle 2735 - Pdas. Mnes:
D. T. Form. SAWOSHNIK A. LORENA I.
M. P. N° 1011
TEL. 0376-4408509

PROPIETARIO FARMACIA

Decano FCEQyN

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
a/c: Decanato - UNaM

Lic. MIRIAM RAMONA GANDOLFI
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Bqca. ZULEMA GALEANO
Vicepresidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U. Na. M.